

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION (e.l.)



. CUADRO DE VARIACIONES PATRIMONIALES

. INFORME SOBRE LAS VARIACIONES COMPARATIVAS

DEL SEMESTRE

PERIODO 31-12-95 AL 30-06-96

Buenos Aires,



CUADRO COMPARATIVO RELEVAMIENTOS PATRIMONIALES

Período 31-12-95 al 30-06-96

ACTIVO

1) Rubro DISPONIBILIDADES:

Por Resolución N° 43 - OSN-96 se aprobó una transferencia de fondos a E.L.M.A. (e.l.) por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000).

2) Rubro CREDITOS:

USUARIOS FISCALES:

a) Se mantienen los valores de los servicios sanitarios vencidos del segundo semestre de 1995.

b) Se previsionan por primera vez el totalidad de las acreencias por servicios sanitarios vencidos, por haber estimado la escasa o nula posibilidad de realización.

USUARIOS PRIVADOS:

a) La disminución operada en este período obedece a las sumas recaudadas de servicios sanitarios vencidos, que asciende a \$ 17.813.749,10.

b) En este período se ha cambiado el criterio con respecto a las provisiones, cambiando de prescripción a incobrabilidad y estableciendo un porcentaje de 80% para los créditos en gestión administrativa y 100% para los créditos en gestión judicial.

OTROS CREDITOS:

El aumento obedece a las sumas abonadas por cuenta de otros entes de acuerdo a las disposiciones existentes provenientes del MINISTERIO DE ECONOMIA.

En este período se previsionan en un 100% por primera vez los créditos provenientes del Decreto 404/90, manteniendo en el pasivo las deudas por el mismo concepto.

PASIVO

4) Rubro DEUDAS:



En este periodo se mantiene las deudas comerciales provenientes del desenvolvimiento normal de la empresa.

5) Rubro PREVISIONES:

Este rubro se encuentra afectado por ajustes que adecúan periódicamente el monto estimado de los juicios. En este periodo se ha realizado una estimación global de los pasivos contingentes de la empresa.


Cont. ANA VENTURA
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Expte 2532.95 98
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1996.

Dirección Nacional de Normalización Patrimonial

Refoliado N° 2280

Sr. LIQUIDADOR:

El Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto N° 1836/94 estableció la obligación para los entes en liquidación de efectuar el RELEVAMIENTO PATRIMONIAL al 30-06-94, que en el caso de Obras Sanitarias de la Nación fue cumplimentada, SIGEN tomó la intervención que le corresponde y finalmente, aprobado por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS por Resolución N° 287/96, pasando a ser desde ese momento el Estado Patrimonial de la Liquidación.

El rubro CREDITOS fue expuesto con una PREVISION POR PRESCRIPCION, por las partidas/créditos anteriores al año 1990¹, prescindiendo de afectar el saldo al efecto de la PREVISION POR INCOBRABILIDAD, atento a que en esos momentos proseguía la depuración de la base de datos disponible, lo cual no permitía su cuantificación razonable, objetiva y fundamentada.

A posteriori, en forma periódica se han elaborado las RENDICIONES DE CUENTAS del 31-12-94; 30-06-95 y 31-12-95, presentadas oportunamente ante la SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL sustentando el mismo criterio en materia de exposición de provisiones.

En oportunidad de efectuar la Rendición de Cuentas al 31-3-96, se ha aplicado la Resolución O.S.N.N° 81.697 que dice:

1) "La gestión de cobranza administrativa se realizará exclusivamente sobre deudas por facturación de servicios prestados o trabajos realizados, cuyo vencimiento hubiera operado con posterioridad al 31 de Diciembre de 1990."

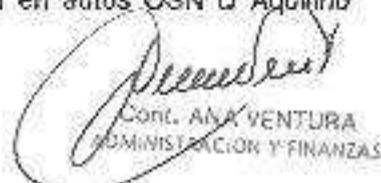
2) "Se retomará la gestión administrativa de los créditos que asignados a gestión judicial, no tengan inicio de juicio al 31-01-96."

3) "Se suspenderá la gestión administrativa de cobro, hasta tanto se adopte una resolución definitiva respecto del código 023, residencial-vivienda (Agua por Medidor)."

4) "No se efectuarán intimaciones sobre deudas por facturación de servicios prestados, cuyo monto total por partida, incluyendo recargos, actualización e intereses, sea inferior a \$200.- (pesos doscientos)."

Al momento de elaborar la Rendición de Cuentas al 31-10-96, destinada a producir el cierre final de la Liquidación y de la experiencia recogida luego de 21 meses de gestión sistemática de los créditos, se está en condiciones de cuantificar en forma objetiva y razonable el monto de PREVISION POR INCOBRABILIDAD.

¹ La Jurisprudencia ha fijado en cinco años el plazo de prescripción de los créditos de Obras Sanitarias de la Nación, Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos OSN c/ Aquilino Colombo.


CONL. ANA VENTURA
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Es por ello que, tomando en consideración los montos mensuales de recaudación correspondería estimar una PREVISION que ajuste a la realidad el saldo pendiente de Deudores por Servicios Sanitarios, diferenciando la gestión administrativa y extrajudicial de la judicial.

A - PREVISION POR INCOBRABILIDAD SOBRE CREDITOS EN GESTION ADMINISTRATIVA:

Los créditos que permanecen en gestión administrativa poseen la siguiente integración:

<u>Al 31-10-96:</u>	<u>Créditos</u> en \$	<u>Prev.p/ Incobrabilidad</u> en \$	
Períodos Impagos ²	65.215.088,66	52.172.070,93	80%
Planes de Pago ³	7.852.995,64		0%
	<u>73.068.084,30</u>		
Quiebras y Concursos ⁴	4.314.141,00	4.314.141,00	100%
Reclamos ⁵	17.945.012,00	17.945.012,00	100%
	<u>95.327.237,30</u>	<u>74.431.223,93</u>	
<u>Monto Neto de Previsión</u>	<u>20.896.013,37</u>		

Objetivamente los índices de recaudación han estado en aproximadamente 13% para las intimaciones de carácter administrativo.

De la misma forma, en la gestión extrajudicial se puede concluir que la deuda que se cobra, más la deuda comprometida en planes de pago, alcanza guarismos del orden del 13% sobre el total intimado.

Quiere decir que antes de iniciar las ejecuciones fiscales que corresponden, cuando no se ha logrado recuperar los créditos por vía de la gestión administrativa o extrajudicial, el índice de cobrabilidad registrado estaría en el 26% sobre el total intimado.

Este porcentaje máximo de cobrabilidad tiende a disminuir en la medida que avanza el proceso, ya que los créditos que permanecen en administrativa no resultan gestionables, por ser en su mayoría de valor inferior a \$ 200.- (pesos doscientos), por partida.

² En su mayoría créditos no gestionables, por poseer un monto por partida inferior a \$ 200.- (pesos doscientos).

³ Créditos gestionados en forma administrativa, reconocidos por el deudor y que se encuentran regularizados por medio de planes de pago en curso.

⁴ Créditos sujetos a procesos universales de quiebras y concursos.

⁵ Montos que involucran los reclamos efectuados por los ex-usuarios sobre deudas gestionadas, por aplicación tarifaria, verificaciones de pago etc.

Concl. ANA VENTURA
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Resultaría razonable afectar el saldo del rubro "Períodos Impagos", con una PREVISION POR INCOBRABILIDAD del 80% (ochenta por ciento), máxime teniendo en cuenta que la cartera administrativa esta sujeta a tiempo acotado de cobranza, de acuerdo a la planificación vigente.

No correspondería afectar con previsión alguna el rubro "Planes de Pago", donde existe un reconocimiento del deudor de los conceptos debidos.

El rubro "Quiebras y Concursos" debería ser provisionado totalmente, siguiendo principios generalmente aceptados.

Asimimismo el rubro "Reclamos" debería ser provisionado totalmente por cuanto los créditos comprendidos son de difícil estimación, tratándose de casos no generalizables.

En el cuadro incluido se presenta el valor de los créditos netos de la previsión calculada de la forma expresada, los cuales ascienden al 31-10-96 a la suma de \$ 20.896.013,37 (pesos veinte millones ochocientos noventa y seis mil trece con 37/100)

B - PREVISION POR INCOBRABILIDAD SOBRE CREDITOS EN GESTIÓN JUDICIAL:

Los créditos que se encuentran en gestión judicial poseen la siguiente integración:

<u>Al 31-10-96:</u>	<u>Créditos</u>	<u>Prev. p/ Incobrabilidad</u>	
Períodos Impagos ⁶	167.433.418,62	159.061.747,69	95%
Planes de Pago	12.075.562,16		0%
	<u>179.508.980,78</u>		
Quiebras y Concursos	11.718.555,00	11.718.555,00	100%
Reclamos	24.431.830,00	24.431.830	100%
	<u>215.659.365,78</u>	<u>195.212.132,69</u>	
Monto Neto de Previsión	<u>20.447.233,09</u>		

Con referencia a la cartera judicial y con el objeto de depurar el rubro CREDITOS, se ha tomado en consideración la auditoría practicada sobre la gestión de cobro desarrollada por los agentes judiciales.

El recupero de estos créditos se encuentra muy condicionado por efecto de la política aplicada desde siempre en la empresa, de no llegar a la ejecución de los inmuebles, especialmente los residenciales.

Por otro lado el grueso de la cartera está conformado por ejecuciones anteriores al año 1991 y la antigüedad resulta un indicativo del

⁶ Créditos asignados a los agentes judiciales para su cobro por vía extrajudicial o judicial.

Coni. ANA VENTURA
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

grado de dificultad para su recupero, además de haberse verificado una gran inmovilización de los juicios asignados con anterioridad a la vigencia del nuevo Reglamento.

En consecuencia se aconseja una PREVISIÓN POR INCOBRABILIDAD del 95% (noventa y cinco por ciento) sobre el rubro "Periodos Impagos".



Para los otros rubros que componen la cartera se proponen previsiones similares a la gestión administrativa.

En el cuadro incluido se presenta el valor de los créditos netos de la previsión calculada de la forma expresada, los cuales ascienden al 31-10-96 a la suma de \$ 20.447.233,09 (pesos veinte millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y tres con 9/100)

Atento lo manifestado, se adjunta copia del RELEVAMIENTO PATRIMONIAL al 30-10-96 con el cambio de criterio de las Cuentas a Cobrar que redundará en una notoria disminución del Patrimonio Neto de la Empresa, quedando el mismo a dicha fecha, con signo negativo.

De compartir lo expuesto se solicita autorización para exponer la previsión en la forma propuesta, efectuar la contabilización, y exponer razonablemente la situación financiera de O.S.N.

[Signature]
Dr. LUIS A. DI PILATO
Procuración

[Signature]
Dr. RICARDO E. VELASCO
UNIDAD RECUPERO DE CREDITOS

[Signature]
Cont. ANA J. VENTURA
UNIDAD RECUPERO DE CREDITOS

L-XVII-96: De Acuerdos con el
Criterio *[illegible]*

[Signature]
Sr. DANIEL TILLARD
Liquidador O.S.N.

[Signature]
Cont. ANA VENTURA
ADMINISTRACION Y FINANZAS

VARIACIONES PATRIMONIALES DESDE EL 31/12/95 AL 30/06/96

ACTIVO	AL 31/12/95	AL 30/06/96	VARIACIONES
ACTIVO CORRIENTE			
DISPONIBILIDADES		662.109,24	4.769.843,67
CAJA	98.189,04		94.188,81
BANCOS	542.921,20	193.356,95	4.630.473,58
FORNOS PERMANENTES	10.000,00	25.195,28	15.193,29
INVERSIONES TEMPORARIAS	0,00	0,00	0,00
CREDITOS		545.130.355,38	-487.544.293,76
OTAS A COBRAR ESTADO NAC. NO REMITIBLES			
PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES	136.362.308,75		-52.930,77
PREMISAS POR INCORPORACION			-136.339.856,98
OTAS A COBRAR USUARIO DE PRIVADOS	428.737.868,63	47.586.082,62	-381.151.907,01
USUARIOS PRIVADOS	315.153.944,30	237.990.313,08	-77.223.631,22
PREMISAS POR PRESCRIPCION DE PRIVADOS	-49.503.086,97	-190.344.250,46	-140.741.154,59
USUARIOS PRIVADOS EN SESION JUDICIAL	286.580.848,43	47.586.082,62	-217.964.765,81
PREMISAS POR PRESCRIPCION			
USUARIOS PRIVADOS EN SESION JUDICIAL	357.928.937,52	108.206.536,40	-249.720.401,12
PREMISAS POR PRESCRIPCION	-214.738.819,32	-108.206.536,40	105.533.279,92
OTROS CREDITOS	143.187.121,20	0,00	-143.187.121,20
DECRETO 40490	4604.772,53	8.373.173,09	-8.368.142,01
PREMISAS POR INCORPORACION	63.124.542,57	63.124.542,57	3.789.400,58
BIENES DE CAMBIO			0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	613.614.790,72	61.381.186,52	-552.130.892,10
ACTIVO NO CORRIENTE			
BIENES DE USO		20.381.870,41	-21.301,88
EDIFICIOS E INSTALACIONES	21.579.588,56	21.579.588,56	0,00
OTROS BIENES DE USO - MUEBLES	110.121,97	110.121,97	0,00
AMORTIZACION ACUMULADA BIENES DE USO	-1.527.810,12	-1.549.111,80	-221.301,88
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	20.361.870,41	20.140.586,73	-221.301,88
TOTAL DEL ACTIVO	633.976.661,13	81.521.773,25	-552.354.887,88

Pineda
 Gerente General
 ADMINISTRACION FINANCIERA



